

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y un minutos, del día 23 de junio de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D. M^a Pilar González Juez

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de junio de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO, AÑO 2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Jefe de Sección del personal administrativo de los servicios técnicos, de fecha 24 de mayo de 2022, y visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2020, aprobado en sesión celebrada el 22 de abril de 2021 por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial.

Puesto que con fecha 22/12/2021 y nº de Registro de Entrada 2021040340, el Ayuntamiento de Pancorbo solicita la prórroga de citado Convenio para el ejercicio 2022.

Visto:

- El informe técnico favorable de fecha 10 de mayo de 2022, que obra en el expediente
- El Informe jurídico, de fecha 20 de mayo de 2022, en el que se indica la conformidad con la prórroga en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, y en el que se propone establecer el periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada el ejercicio 2022 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022), y el plazo para la justificación de la subvención el 21 de diciembre de 2022

Consta asimismo, la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto General del año 2022, en la aplicación presupuestaria 45/4190/46201/15.A, según documento de Retención de Crédito (RC nº 12022000013065), por importe de 18.000,00 euros, contabilizado con fecha 10/03/ 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/46201/15.A del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022

Tercero.- Establecer el año 2022 como plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Establecer el plazo de justificación para la presentación de la correspondiente justificación antes del 21 de diciembre de 2022.

Quinto.- Publicar la prórroga del Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pancorbo y dar cuenta a la Comisión informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento.

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 2 de junio de 2022, y visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, año 2020, aprobado en sesión celebrada el 22 de abril de 2021 por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial.

Puesto que con fecha 23/12/2021 y nº de Registro de Entrada 2021040542, la Cámara Agraria Provincial de Burgos solicita la prórroga de citado Convenio para el ejercicio 2022. La Cláusula Novena del Convenio “*Vigencia del Convenio y Ejecución*” establece en el párrafo 2º la posibilidad de acordar, unánimemente, la prórroga.

Visto:

- El informe técnico favorable de fecha 10 de mayo de 2022, que obra en el expediente.

- El informe jurídico, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que se indica la conformidad con la prórroga en aplicación del artículo 49.2º de la Ley 40/2015, y en el que se propone establecer el periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada el ejercicio 2022 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022), y el plazo para la justificación de la subvención el 30 de noviembre de 2022. El informe técnico favorable de fecha 10 de mayo de 2022, que obra en el expediente
- El informe técnico: informe objetivos e indicadores de gestión de fecha 1 de junio de 2022.

Consta asimismo, la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto General del año 2022, en la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4, documento de Retención de Crédito (RC nº 12022000009782), por importe de 25.000,00 euros, contabilizado con fecha 10/03/2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para la anualidad 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022

Tercero.- Establecer el año 2022 como plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Establecer el plazo de justificación para la presentación de la correspondiente justificación antes del 30 de noviembre de 2022.

Quinto.- Publicar la prórroga del Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Agraria Provincial de Burgos y dar cuenta a la Comisión informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN LA “RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el proyecto de reforma interior para la creación de la Unidad de Convivencia en la “Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas”, Burgos.

El proyecto plantea la reforma interior del ala en planta baja de la Residencia, ocupada hace años por la Comunidad Religiosa, actualmente sin uso, con superficie de 395 m², para su transformación en Unidad de Convivencia, entendida esta como un ámbito que responda al concepto de “hogar”.

Se pretende la creación de espacios que valoren la autodeterminación de la persona, garantizando su atención personalizada, de manera que se generen ámbitos asimilables a la vida cotidiana del entorno familiar. Convivirán en la Unidad un máximo de 12 personas con el objetivo de promover su autonomía, independencia e integración social.

El programa se compone de 6 habitaciones dobles con baño propio y un estar-comedor-oficio. Desde las zonas comunes se accede al exterior donde se genera un patio-jardín de uso exclusivo para la Unidad de Convivencia, que se delimita con respecto al resto de zona ajardinada de la residencia. Se contará con zona pavimentada en la parte de mayor uso junto a la salida y zona ajardinada con la posibilidad de generar pequeños huertos que sirvan de entretenimiento a los usuarios.

El programa se completa con baños de uso común, baño geriátrico y almacenes.

La actuación prevé el amueblamiento completo de la Unidad de Convivencia, tanto en habitaciones como en zonas comunes.

Se trata de un:

Proyecto beneficiario del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea. Fondos Next Generation UE.

Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

Proyecto: “Mi hogar”. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.

Componente C22.I1. Objetivo 323. Subgrupo1. Nº135 Inversión Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Burgos.

La redacción del Proyecto de Ejecución se encargó a Escribano y Sáiz S.C.P a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La Diputación de Burgos dispone de la partida presupuestaria para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará desde la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del proyecto se ha realizado por la Arquitecta Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 740.489,25 €. El plazo de ejecución es de 6 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de reforma interior para la creación de la Unidad de Convivencia en la “Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas” Burgos, con presupuesto base de licitación de 740.489,25 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos y Centros afectados.

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Atención a Municipios: Asesoramiento jurídico y urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha de 3 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 24,65 horas), por personal adscrito a la Sección de Asesoramiento Económico, Financiero y Contable, durante el mes de mayo de 2022, con motivo de:

Realización de tareas urgentes como consecuencia de poder cumplimentar plazos para la presentación de liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales Menores de 2021, todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados de:

- Asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio de Asistencia de la Gestión económico-financiera que se concreta en:

Funciones de contabilidad: Elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general

Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.

- Asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico-financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada ordinaria.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

La realización de las presentes horas extraordinarias son conocidas y autorizadas por el responsable del servicio y no responden a causas imputables a la voluntad del empleado público.

Segundo.- Autorizar la compensación horaria dentro de los cuatro meses inmediatamente posteriores al mes de mayo de 2022, de la empleada que se relaciona y por el número de horas, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADA	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	6,22	EELL. Asistencia presupuestaria	Favorable

Tercero.- Abonar las siguientes horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2022:

EMPLEADO	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	18,43	EELL. Asistencia presupuestaria	Favorable

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 9 de junio de 2022, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022, aprobó las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2022, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 616289) y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 31 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Villasur de Herreros y de Fuentenebro por referirse a actuaciones no ejecutadas, incumpliendo por tanto lo establecido en la Base 2.3 de la Convocatoria, así como admitir todas las demás solicitudes por cumplir con todos los requisitos de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2022 a las Entidades Locales que se relacionan:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Primer Premio (12.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Belorado	Programa de actuaciones de calidad ambiental, medio natural y sensibilización ambiental en Belorado
	Segundo Premio (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Adecuación de las áreas verdes del Río Trueba
Categoría B	Primer Premio (1.768,50 € + Diploma)	Ayuntamiento de Sargentos de la Lora	Estudio, conservación y divulgación del patrimonio botánico de Sargentos de la Lora
	Segundo Premio (2.700,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Castrillo de la Reina	Restauración y acondicionamiento de cubillos, fuentes y lavaderos
Categoría C	Primer Premio (5.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva	Terradillos de Esgueva: un pueblo que hace patrimonio natural
	Segundo Premio (4.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Villatuelda	Mejora de la calidad ambiental y acondicionamiento de espacios urbanos en Villatuelda

De acuerdo con lo establecido en la Base 5.2. de la Convocatoria, los dos premios de la Categoría B coinciden con la totalidad del presupuesto de la actividad premiada.

Los importes mínimos a justificar coinciden, en cada uno de los casos, con el importe del premio recibido, tal y como establece la Base 9.1 de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder una Mención Especial sin dotación económica al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva por el proyecto *“Restauración de espacios degradados, conservación de elementos naturales de interés y tratamiento y depuración de aguas”*.

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 35.468,50 Euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2022, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2022.

7.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN A LA AGENDA 2030 EN PARAGUAY”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 9 de junio de 2022, y puesto que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), perteneciente al sector público estatal, trabaja con la Agencia

Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, mejorando los sistemas públicos en numerosos países mediante la gestión de proyectos de cooperación internacional.

Actualmente, la FIIAPP ha sido designada por la Comisión Europea como entidad ejecutora del proyecto “*Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay*”, financiado por la propia Comisión Europea para promover el desarrollo sostenible de Paraguay a través de la aceleración de la implementación de la Agenda 2030 en el país. Este programa, cuya duración está prevista hasta el mes de noviembre de 2023, tiene como objetivo apoyar y capacitar a los funcionarios de Paraguay para implementar un sistema de gobernanza eficiente para la implementación de la Agenda 2030 (que incluya monitorización y evaluación de los indicadores) y para adoptar políticas públicas orientadas a la Agenda 2030, y muy en particular el ODS 5 (igualdad de género) y los ODS 13 y 15 (protección del medio ambiente). El proyecto se lleva a cabo con la participación de instituciones paraguayas como la Comisión ODS, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de la Mujer.

Vista la invitación cursada por la coordinadora técnica del Programa, D^a Laura Mesa Reyes, para la participación de la Diputación de Burgos en el Programa “*Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay*”, en base al trabajo que está desarrollando la propia Diputación con la Red de Entidades Locales de la FEMP para la Agenda 2030, y en base a los buenos resultados de la anterior colaboración con el Programa QUDRA en Jordania.

Dado el interés que para la Diputación Provincial de Burgos tiene el haber sido invitada a participar en el referido Programa, por su proyección nacional e internacional, y considerando la temática y trabajos a desarrollar, se consideró que fuera un Técnico del área de medio ambiente el que entrase a formar parte del equipo de expertos españoles que va llevar a cabo las misiones con funcionarios paraguayos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la participación de la Diputación Provincial de Burgos en el Programa de Cooperación Internacional “*Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay*”, ejecutado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), para promover la aceleración del desarrollo sostenible y de la implementación de la Agenda 2030 en este país, a través de la asistencia técnica, como experto, del Técnico de medio ambiente de la institución, D. Diego Santillán García.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2022” (DIVIDIDO EN DOS LOTES).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 13 de junio de 2022, y vista la licitación convocada por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de obras definidas en el proyecto de “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2022”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 3.712.871,03 € (I.V.A. incluido) (3.068.488,46 € más 644.382,57 € correspondientes al 21% I.V.A.) y contempla un plazo de ejecución de nueve (9) meses para cada uno de los lotes que integran el contrato:

- Lote nº 1. Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Año 2022, por importe de 1.845.212,21 € (I.V.A. incluido) (1.524.968,77 € más 320.243,44 € correspondientes al 21% I.V.A.).
- Lote nº 2. Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Sur. Año 2022, por importe de 1.867.658,82 € (I.V.A. incluido) (1.543.519,69 € más 324.139,13 € correspondientes al 21% I.V.A.)

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial con fecha 30 de marzo de 2022, presentándose los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.L.U.	B-42014456	25-04-2022 13:00
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. UTE	A-09028184 - A-28773711	25-04-2022 13:16
HERRERO TEMIÑO S.A. - PAVIMENTACIONES MORALES S.L. UTE	A-09016940 - B-23313257	25-04-2022 10:43
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A-05010285	25-04-2022 10:26

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 26 de abril de 2022 acordó admitir a todos los licitadores en el procedimiento procediéndose a continuación a la apertura del Sobre “B” que contiene “Oferta Técnica evaluable mediante criterios de juicio de valor”. Esta documentación fue objeto de valoración en informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras con fecha 29 de abril de 2022.

En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2022, asumiendo el informe de valoración presentado por el Servicio de Vías y Obras la Mesa, otorga las puntuaciones de la oferta técnica valorada mediante criterio juicio de valor, procediendo a continuación a la apertura del "Sobre C" que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE AL QUE CONCURREN	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.L.U.	Lote 2	1.472.517,78 €
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. U.T.E.	Lote 1	1.476.017,27 €
	Lote 2	1.518.977,73 €
HERRERO TEMIÑO S.A.-PAVIMENTACIONES MORALES SL U.T.E.	Lote 1	1.494.774,39 €
	Lote 2	1.500.146,79 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Lote 1	1.508.194,11 €
	Lote 2	1.523.453,93 €

Vistas las ofertas económicas, la Mesa procedió a la aplicación de la fórmula matemática descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para su valoración, clasificando las mismas por orden decreciente de puntuación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la UTE HERRERO TEMIÑO S.A.-PAVIMENTACIONES MORALES SL., licitador que obtiene mayor puntuación para los dos lotes. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto núm. 2022005255 de fecha 16 de mayo de 2022, es la siguiente:

LOTE NÚMERO 1 (ZONA NORTE)			
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN TOTAL
HERRERO TEMIÑO S.A.-PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. U.T.E.	36,00 puntos	52,58 puntos	85,58 puntos
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. U.T.E.	24,00 puntos	60,00 puntos	84,00 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	34,00 puntos	47,27 puntos	81,27 puntos

LOTE NÚMERO 2 (ZONA SUR)			
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN TOTAL
HERRERO TEMIÑO S.A.- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. U.T.E.	36,00 puntos	52,22,00 puntos	88,22 puntos
CONSTRUCCIONES BELTRAN MONUX, SLU	28,00 puntos	60,00 puntos	88,00 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	34,00 puntos	45,68 puntos	79,68 puntos
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. U.T.E.	20,00 puntos	46,94 puntos	66,94 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a la UTE HERRERO TEMIÑO S.A.-PAVIMENTACIONES MORALES SL para que presente la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitida al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901/9.1 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm.-12022000015940.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la UTE HERRERO TEMIÑO S.A.- PAVIMENTACIONES MORALES S.L., el contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2022,” al ser la oferta más ventajosa que obtiene la mayor puntuación en los dos lotes en los precios siguientes:

- **Lote nº 1.** Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. **Zona Norte.** Año 2022, en el precio de 1.808.677,01 € (I.V.A. incluido) (1.494.774,39 € más 313.902,62 € correspondientes al 21% I.V.A.)
- **Lote nº 2.** Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. **Zona Sur.** Año 2022, en el precio de 1.815.177,61 € (I.V.A. incluido) (1.500.146,79 € más 315.030,82 € correspondientes al 21% I.V.A.)

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, deberán formalizar la unión temporal de empresas mediante escritura pública, antes de que finalice el plazo de formalización del contrato.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901/9.1 para lo que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable ARC núm. 12022000019635

Cuarto.- Designar Director Facultativo de las obras al Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, formando parte del equipo de Dirección del contrato los Jefes de Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte D. José Ramón López Fernández de las Heras y Jefe de Sección de la Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egado.

Quinto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará los siguientes Planes: 1.- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y 2.- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras y 3.- Programa de trabajo de ejecución de las obras. Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Séptimo.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE: CABINA DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES ORACLE Y DE BACKUP, CREACIÓN DE UN CPD DE RESPALDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 6 de junio de 2022, y puesto que por Decreto de la Presidencia núm. 2022005867 de 27 de mayo de 2022 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de los suministros y servicios técnicos necesarios para la puesta en marcha del la nueva configuración de los CPD's.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 380.392,78 €, con los siguientes resultados:

a. Presupuesto Neto Licitación	314.374,20 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	66.018,58 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	380.392,78 €

Los importes señalados anteriormente son los que se establecen en los pliegos contractuales. En la Memoria Justificativa de la Licitación se incorpora el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

Consta en el expediente documento contable que justifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Diputación para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

Ejercicio Presupuestario	2022	
Aplicación Presupuestaria	22/9200/62000/9.C	
Documento Contable	12022000043302_ARC	
Importe consignado	380.392,78 €	
		Total Importe: 380.392,78 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministros supera el umbral de 140.000,00 €, establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 3 de junio de 2022 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial, según informe de fecha 13 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 4.773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro para la renovación de: cabina de almacenamiento, servidores Oracle y de Backup, creación de un CPD de respaldo, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de de 380.392,78 € (314.374,20 € mas 66.018,58 € en concepto de 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por la Intervención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS ALOJADOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN – 2021-2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, el pasado 7 de junio, y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de abril de 2022, prestó su aprobación a la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria “San Agustín”, curso 2021-2022, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 19 de abril 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 10 dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la Convocatoria, la puntuación obtenida por los solicitantes ha sido la siguiente:

ALUMNOS SOLICITANTES		CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO PUNTUAC.	RENDIM. ACADEMICO	INGRESOS FAMILIARES	SITUAC. FAMILIAR	TOTAL
			PUNTUACIÓN	PUNTUAC.	PUNTUAC.	PUNTOS
1	*****	0	0	1	2,5	3,50
2	*****	2	0	9	0	11,00
3	*****	2	0	3	0	5,00
4	*****	2	0	9	0,75	11,75
5	*****	2	0	10	0	12,00
6	*****	2	1	3	0	6,00
7	*****	0	0	0	0	0,00
8	*****	0	3	0	0	3,00
9	*****	2	0	0,5	1,5	4,00
10	*****	2	2	5	0	9,00

De acuerdo con las Bases segunda y tercera de dicha Convocatoria, el número de becas objeto de concesión son 10 medias becas, equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2021-2022

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (Base 2. p, 2.1), y los criterios de selección recogidos en la Base Sexta, a los siguientes alumnos solicitantes:

1.- ***** Medina de Pomar	12,00
2.- ***** Hortezuelos	11,00
3.- ***** Briviesca	11,00
4.- ***** Oña	6,00
5.- ***** Villadiego	5,00
6.- ***** Aranda De Duero	4,00
7.- ***** Miranda de Ebro	3,50
8.- ***** Miranda de Ebro	3,00
9.- ***** Aranda de Duero	0,00

Segundo.-Desestimar la solicitud de ***** de MEDINA DE POMAR, por incurrir en falta grave según se indica en la Base Décima .- e) de la precitada Convocatoria: “*De conformidad con el art. 30 de los Estatutos de la Residencia, perderá la condición de becario quien sea sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave*”, y según documentación adjunta al expediente y que se encuentra en disposición de los interesados para su consulta en el Departamento.

Tercero.- Aprobar las nueve becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: Alojamiento y manutención del alumno en la Residencia Universitaria durante el Curso Académico 2021-2022, según se refiere la Base Segunda y Tercera de la precitada Convocatoria.

HACIENDA

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 6/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de junio de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- R.A.A.F.B.				
	Lista 12022000979				
12022002572	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	2.077,06
12022002574	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	1.933,46
12022002578	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	1.999,69
12022003408	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	198,92
12022003409	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB..	2022	35/2314/22110/3.4	306,37
12022003411	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	2.666,84
12022003413	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	1.170,89
12022003414	DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	127,60
12022003506	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza. RAAFB.	2022	35/2314/22110/3.4	153,18
	Total lista				10.634,01
	TOTAL R.A.A.F.B.				10.634,01
	2.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12022000968				
12022003504	EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza RASMM.	2022	33/2314/22110/3.8	541,50
	Total lista				541,50
	Lista 12022000985				
12022002813	REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial. RASMM. Suministro 12-02-22. Litros 7.168	2022	33/2314/22102/7.3	3.472,39
12022003354	REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial RASMM. Suministro 6-05-22	2022	33/2314/22102/7.3	5.333,30
	Total lista				8.805,69
	TOTAL R.A.S.M.M.				9.347,19
	3.- F.E.D.L.				
	Lista 12022001078				
12022003035	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	Derechos de inscripción Salón Alimentaria edición 2022. Burgos Alimenta. Formación y E.	2022	97/2411/22606/8.9	61.231,50

	Total lista				61.231,50
	Lista 12022001079				
12022003850	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	Gastos Stand Feria Alimentaria 2022. Burgos Alimenta. Formación y E.	2022	97/2411/22606/8.9	44.756,35
	Total lista				44.756,35
	TOTAL F.E.D.L.				105.987,85
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				125.969,05

PROCOLO

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 14,16 y 20 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 151,8 horas), durante los meses de mayo y junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

MAYO 2022

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Personal Subalterno		4	
Personal Subalterno		6	
Personal Subalterno		8	

*Motivo: exposiciones en el Consulado del Mar.

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Personal Subalterno		4	
Personal Subalterno		8	

*Motivo: celebración de la Noche Blanca.

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Personal Gabinete Presidencia	6,5	18,5	
Personal Gabinete Presidencia		19,30	

*Motivo: celebración VII edición de la Vuelta Ciclista Fémias a la provincia de Burgos (días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2022).

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Conductor		30	

*Motivo: viajes con Diputados Provinciales.

JUNIO 2022

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Macero		9,5	
Macero		9,5	
Personal Subalterno		4	
Personal Subalterno		9	
Personal Subalterno		5	
Personal Subalterno		10,5	

*Motivo: celebración de la festividad del Curpillós y del Corpus Christi.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a Isabel Pérez Blanco, trabajadora de esta Diputación, tras el fallecimiento de su madre D^a Emilia Blanco Cuesta

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

14.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 600 TM DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (TIPO C60B3, ACREDITADO CON EL MARCADO “CE” CONFORME NORMA UNE-EN 13808), EMPLEADA POR EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de junio de 2022, y vista la licitación convocada por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Suministro de 600 Tm de emulsión asfáltica (tipo C60B3, acreditado con el marcado “CE” conforme Norma UNE-EN 13808), empleada por el Servicio de Vías y Obras en la conservación de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 283.140,00 € (I.V.A. incluido) (234.000,00 € más 49.140,00 € en concepto de 21% I.V.A.), estableciéndose como máximo el precio de 471,90 €/Tm. (21% I.V.A. incluido), siendo el valor estimado del contrato de 468.000,00 €, para una duración del contrato de un año más la previsión de una prórroga anual.

Visto que el anuncio de licitación fue enviado al DOUE el día 8 de marzo de 2022, y publicado en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial con fecha 10 de marzo de 2021, presentándose el siguiente licitador:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A.	A-28201523	11-04-2022 09:46

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 19 de abril de 2022 acordó admitir a este licitador en el procedimiento y proceder a la apertura del Sobre "C" que contiene la oferta económica, procediendo a su valoración y otorgando la puntuación conforme a la fórmula matemática recogida en el Pliego, y clasificando la única oferta presentada. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto núm. 2022004436 de fecha 29 de abril de 2022, es la siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Oferta económica €/TM. (I.V.A. excluido)	I.V.A. (21%)	Importe Total €/TM.	PUNTUACIÓN
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	389,00 €	81,69 €	470,69 €	100 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A. para la presentación de la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitida al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12022000009507. Considerando que el contrato extiende su vigencia al ejercicio 2023 se ha retenido igualmente crédito con carácter de futuro en la aplicación presupuestaria indicada, según el documento contable RC_FUT núm. 12022000010086.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 21 de junio de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A. (C.I.F.- A-28201523), el contrato para el suministro de 600 Tm de emulsión asfáltica (tipo C60B3, acreditado con el marcado “CE” conforme Norma UNE-EN 13808) empleada por el Servicio de Vías y Obras en la conservación de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos, en el precio de 470,69 €/Tm (I.V.A. incluido) (389,00 € más 81,69 € correspondiente al 21% de I.V.A) alcanzando el importe total de 282.414 € (I.V.A. incluido), por ser la única oferta presentada no siendo sus valores desproporcionados o anormales.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1, constando en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes apuntes contables: D núm. 12022000047212, por importe de 141.207 € y D_FUT núm. 12022000047243, por importe de 141.207 €.

Tercero.- Designar responsables de la supervisión y ejecución del contrato a los Jefes de Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras y Jefe de Sección de la Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

14.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, celebrada el 16 de junio de 2022, informando favorablemente la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, año 2022, Convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de fecha 17 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación, y valoradas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos año 2022, un total de 38 solicitudes.

Segundo.- A la vista de los informes incorporados en el expediente, conceder las siguientes subvenciones:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	Intervención arqueológica en el yacimiento "Casa de los Moros/Torreón"	5.500 €	9.166,67 €

BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	Monasterios primitivos en el antiguo Alfoz de Lara: Análisis arqueológico de la ermita de San Juan Bautista. Fase III	6.800 €	17.000,00 €
BELORADO	P0905000F	Proyecto de intervención arqueológica	6.000 €	10.000,00 €
BRIZUELA	P0900178E	Caracterizando el urbanismo de la Edad de Hierro mediante nuevas técnicas no invasivas: Castro de Brizuela	4.500 €	9.000,00 €
CALERUEGA	P0906600B	Intervención arqueológica en el yacimiento "Cañada Real/Santa Centola"	7.500 €	15.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	Trabajos de prospección arqueológica en la iglesia parroquial de San Esteban	4.500 €	7.500,00 €
CDAD. DE VILLA Y TIERRA COMUNERO DE NTRA SRA DE REVENGA	P0900701D	El origen de la red aldeana en el Alto Arlanza: Trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga	15.000 €	25.000,00 €
GUZMAN	P0915600A	Excavación arqueológica en el Castillo de Guzmán	5.000 €	10.000,00 €
HAZA	P0915800G	Intervención arqueológica en el yacimiento "Pared de San Isidro"	8.000 €	20.000,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	Los primeros pobladores del valle del Arlanza, yacimiento de la Revilleja de Valparaiso (Hortigüela)	13.500 €	22.500,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	El inicio del paleolítico superior en el interior de Iberia. Intervención arqueológica en Cueva Millán	4.000 €	10.000,00 €
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	Musealización del yacimiento arqueológico de San Nicolás	4.500 €	9.000,00 €
LOS AUSINES	P0903100F	Yacimiento arqueológico de Castromayor. 4º Campaña de excavación. 2022	2.000 €	5.000,00 €

LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	Intervención arqueológica en la Ermita de San Facundo	5.000 €	12.500,00 €
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	Excavación de sondeos arqueológicos en el entorno de la Ermita de Montesclaros. Fase 3	7.500 €	15.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	Intervención Arqueológica en la Cueva de San Bernabé (Merindad de Sotoscueva): Secuencias Altomedievales	1.800 €	4.500,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	Excavación Arqueológica Campaña 2022 en la Cueva de Prado Vargas (Cornejo)	3.100 €	4.428,57 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	Estudio del arte rupestre postpaleolítico en el norte de Burgos: prospección, análisis espacial y difusión	3.100 €	4.428,57 €
MONTORIO	P0923200J	Simbolismo y contexto cronológico en la cavidades sepulcrales de Montorio (Burgos): Pigmentos rojo y cerámicas de prestigio	6.000 €	15.000,00 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	Proyecto de investigación y puesta en valor del yacimiento "El Castillo"	6.000 €	15.000,00 €
PANCORBO	P0925900C	Investigación arqueológica del Castillo de Pancorbo 2020. Fase 2022	8.000 €	13.333,33 €
PINILLA TRASMONTA	P0927800C	Excavación arqueológica en Alto de San Pedro	2.500 €	6.250,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	Proyecto arqueológico Cerro Milagro	12.000 €	30.000,00 €
QUINTANILLA CABE ROJAS	P0900195I	Necrópolis de Quintanilla Cabe Rojas (2ª fase)	2.500 €	6.250,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	Proyecto de prospección arqueológica y etnológica del área de la Mazorra - La Torada - Los Hocinos	3.000 €	7.500,00 €

REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	Incitas de dinosaurios en Regumiel de la Sierra: prospección, restauración y protección.	5.500 €	11.000,00 €
REINOSO	P0932000C	Proyectos de excavación arqueológica en el dolmen de "El Pendón" Campaña 2022	20.000 €	40.000,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	Preparación, restauración y difusión de fósiles de dinosaurios y materiales líticos de la Sierra de la Demanda	8.000 €	16.000,00 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	Proyecto de intervención e investigación de la Horquilla (Fase 3) Verano de 2022	5.000 €	10.000,00 €
SASAMÓN	P0937500G	WARSCAPES II: Documentando la presencia militar romana en la campaña	4.000 €	8.000,00 €
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	Intervención arqueológica en el castro de la edad del hierro de San Miguel	3.200 €	8.000,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	Intervención arqueológica en el túmulo del Ondón: aproximación a la arquitectura megalítica en el Valle de Mena	4.000 €	8.000,00 €
VILLADIEGO	P0943900A	2ª campaña de excavación de la puerta del castro de Peñas de Valdecastro, Icedo-Villadiego	3.000 €	7.500,00 €

Tercero.- No conceder subvención a los siguientes Ayuntamientos por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos en el apartado de intervenciones arqueológicas, tal como establece la base 6.4 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
HUERTA DE ABAJO	P0900015I
JURISDICCIÓN DE LARA	P0919400B
LA GALLEGA	P0914700J

Cuarto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 200.000 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2022, según documento contable RC 12022000004511.

Quinto.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

14.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, celebrada el 7 de junio de 2022, informando favorablemente la resolución de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios durante el año 2022, cuyo extracto de la Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de fecha 17 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección de la Unidad de Cultura el correspondiente informe de gestión.

Habiendo subsanado el error indicado por la Intervención en el informe de 20 de junio de 2022, y emitiendo el preceptivo informe, que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones a la acción cultural para municipios durante el año 2022, un total de 120 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por tratarse de Entidades Locales Menores y no de Municipios:

LOCALIDAD	CIF
GUMA	P5901801J
HUESPEDA DE CADERECHAS	P0900708I

LINARES DE LA VID	P0900504B
ROS	P0900727I
VILLASILOS	P0900712A

Tercero.- Conceder una subvención a los 74 municipios siguientes:

MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ALBILLOS	P0900900B	1.000,00€	2.000, 00€
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.400,00€	4.800,00€
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.000,00€	2.000,00€
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	1.000,00€	2.000,00€
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.000,00€	8.333,33€
BAÑOS DE VALDEARADO	P0903600E	2.400,00€	5.714,29€
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	1.000,00€	2.000,00€
LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	1.000,00€	2.000,00€
BELORADO	P0905000F	7.500,00€	10.714,29€
BERBERANA	P0905200B	1.400,00€	2.800,00€
BRIVIESCA	P0905800I	8.000,00€	11.428,57€
BUNIEL	P0906000E	1.000,00€	2.000,00€
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	1.400,00€	2.800,00€
CALERUEGA	P0906600B	4.400,00€	7.333,33€
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	1.800,00€	3.600,00€
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.500,00€	5.000,00€
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.900,00€	3.800,00€

CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	1.900,00€	3.800,00€
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	1.900,00€	3.800,00€
CEBRECOS	P0909700G	1.000,00€	2.000,00€
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	2.400,00€	4.800,00€
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	1.000,00€	2.000,00€
CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B	1.900,00€	3.800,00€
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000,00€	10.000€
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	4.900,00€	8.166,67€
FRANDOVINEZ	P0913100D	1.100,00€	2.200,00€
FRESNO DE RIO TIRÓN	P0913500E	2.400,00€	4.800,00€
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	1.400,00€	2.800,00€
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	1.400,00€	2.800,00€
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	1.900,00€	3.800,00€
HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	1.500,00€	3.000,00€
HUERTA DE REY	P0917700G	2.400,00€	4.800,00€
LERMA	P0919700E	8.000,00€	11.428,57€
MEDINA DE POMAR	P0921400H	8.000,00€	11.428,57€
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	1.900,00€	3.800,00€
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	1.900,00€	3.800,00€
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	1.900,00€	3.800,00€
MERINDAD DE VALDIVIESO	P0922200A	2.000,00€	4.000,00€
MILAGROS	P0922300I	1.300,00€	2.600,00€
MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.700,00€	3.400,00€

OÑA	P0924500B	4.000,00€	6.666,67€
PALAZUELO DE MUÑO	P0925700G	1.000,00€	2.000,00€
PAMPLIEGA	P0925800E	2.000,00€	4.000,00€
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	1.800,00€	3.600,00€
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.400,00€	2.800,00€
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.500,00€	9.285,71€
PRADOLUENGO	P0928200E	7.500,00€	10.714,29€
PRESENCIO	P0928300C	1.700,00€	3.400,00€
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	P0928400A	1.300,00€	2.600,00€
QUINTANA DE VALDIVIESO	P0900403G	1.900,00€	3.800,00€
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	4.000,00€	6.666,67€
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	1.700,00€	3.400,00€
REINOSO	P0932000C	1.400,00€	2.800,00€
ROA DE DUERO	P0933200H	2.500,00€	5.000,00€
RUBENA	P0933700G	1.700,00€	3.400,00€
SALAS DE LOS INFANTES	P0924100I	6.000,00€	10.000,00€
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.300,00€	2.600,00€
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	1.700,00€	3.400,00€
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	500,00€	1.000,00€
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	2.400,00€	4.800,00€
SASAMÓN	P0937500G	5.000,00€	8.333,33€
SOTRESGUDO	P0938500F	1.700,00€	3.400,00€
TARDAJOS	P0938900H	5.400,00€	9.000,00€

TORREGALINDO	P0939900G	900,00€	1.800,00€
TORRESANDINO	P0940200I	1.700,00€	3.400,00€
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	1.000,00€	2.000,00€
TRESPADERNE	P0940600J	1.300,00€	2.600,00€
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	1.400,00€	2.800,00€
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000,00€	10.000,00€
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.400,00€	4.800,00€
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400,00€	4.800,00€
VILLADIEGO	P0943900A	6.000,00€	10.000,00€
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	5.000,00€	8.333,33€
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.000,00€	1.724,14€
TOTAL			200.00,00€

Cuarto.- No conceder subvención a los siguientes 41 municipios, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria:

MUNICIPIO	CIF
AMEYUGO	P0901600G
ARIJA	P0902600F
ARLANZÓN	P0902700D
LOS BALBASES	P0903500G
BARRIO DE MUÑO	P0904200C
BELBIMBRE	P0904900H
BOZOO	P0905600C

MUNICIPIO	CIF
BUGEDO	P0905900G
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C
CAVIA	P0906500D
CAYUELA	P0909600I
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F
FUENTENEbro	P0914300I
GRISALEÑA	PO0915200J
HONTANGAS	P0916300G
HORNILLOS DEL CAMINO	P0917000B
MAMOLAR	P0920500F
MAZUELA	P0911000D
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G
PARDILLA	P0926100I
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G
PINILLA TRASMONTE	P0927800C
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
ROYUELA DE RIO FRANCO	P0933600I
SAN MILLÁN DE LARA	P0935100H
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C
TERRADILLOS DEL ESGUEVA	P0939200B
TUBILLA DEL LAGO	P0910800F
VADOCONDES	P0941200H

MUNICIPIO	CIF
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I
VILLAFRUELA	P0944500H
VILLAHOZ	P0945000H
VILLALDEMIRO	P0945500G
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D
VILLARIEZO	P0947400H
VILLAVERDE MOGINA	P0948400G
VILLAZOPEQUE	P0948900F
VILLEGAS	P0949000D
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E
ZAZUAR	P0950100H

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 200.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2022, según documento contable de Intervención RC nº 12022000004544.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

15.1.- Sentencia núm. 255/22 de fecha 27 de Mayo de 2022, de fecha 27 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000821/2020 interpuesto por D. ***, contra la**

Diputación Provincial en la que el demandante presta servicios desde el 6 de Febrero de 1996, con la categoría profesional de Agente tributario y tiene reconocido un complemento específico por uso de vehículo particular por importe de 142,98 euros con 15,23 euros este complemento ascendiendo a un total de 158,21 euros. Reclama la parte actora la cantidad de 854,28 euros en concepto de complemento específico por uso de vehículo particular en el primer semestre de 2020. La parte demandada se opone a las pretensiones de la demanda alegando que el trabajador no ha realizado 600 km con su vehículo en el plazo de seis meses, a menos durante tres meses, aunque no sean continuados. De conformidad con la interpretación por la Comisión paritaria del art. 45 del Convenio Colectivo de aplicación la percepción del complemento por uso de vehículo particular, el empleado debía acreditar un desplazamiento mínimo de 600 km. En un periodo de 6 meses, debiendo realizarse dichos kilómetros al menos durante 3 meses, aunque no sean continuados, comprobándose de forma semestral.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Excm. Diputación a quien absuelve de la pretensiones de la demanda.

15.2.- Sentencia núm. 254/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000254/2020 interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que la actora presta servicios con la categoría profesional de Limpiadora, con contrato de interinidad a tiempo completo de fecha 1/10/2007, para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva, en la Residencia San Salvador de Oña. Solicita la actora se condene a la Entidad demandada a reconocerle su derecho como empleada pública fijo, o subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad, considerando que el fraude de Ley en la contratación temporal por parte de la administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Octubre de 2007, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

15.3.- Sentencia núm. 261/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000256/2020 interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que la actora presta servicios como Auxiliar de enfermería con contratos desde

el 1 de Julio de 2006. Solicita la actora, con carácter principal, que se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija con los mismos derechos y condiciones que el personal laboral fijo, alegando que ha suscrito una sucesión de contratos temporales con la entidad demandada en fraude de ley por su naturaleza y duración, pues su objeto es cubrir necesidades permanentes de la Diputación, entendiéndose que el abuso en la contratación debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación. Subsidiariamente interesa que se le reconozca la condición de indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. *****, contra la Excm. Diputación a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

15.4.- Sentencia núm. 262/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000255/2020 interpuesto por D^a.***,** contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de enfermería con diversos contratos de trabajo desde el 13 /12/2017. La trabajadora superó un proceso selectivo en la convocatoria de 25 de Febrero de 2014 para la cobertura temporal de puestos de trabajo con una puntuación de 6.290 puntos. La parte actora interesa que se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija con los mismos derechos y condiciones que el personal laboral fijo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. *****, contra la Excm. Diputación, a quien se absuelve de las pretensiones de la demanda.

15.5.- Sentencia núm. 263/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000257/2020 interpuesto por D^a. ***,** contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de enfermería con diversos contratos de trabajo desde el 1 /7/2000. La trabajadora interesa que se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija con los mismos derechos y condiciones que el personal laboral fijo.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente, en su pretensión subsidiaria la demanda presentada por D^a. *****, contra la Diputación provincial declarando la relación laboral entre las partes de carácter indefinido no fijo

desde el 1 de Octubre de 2013, condenando a la entidad demandada pasar por esta declaración absolviéndola del resto de las pretensiones de la demanda.

15.6.- Sentencia núm. 264/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000258/2020 interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de enfermería con diversos contratos de trabajo desde el 1 /4/2006. En el año 2009, la actora superó la convocatoria pública para la cobertura como personal laboral fijo de plazas de auxiliar de enfermería del Cabildo Insular de Tenerife, con una nota de 5.2410 aunque sin nota suficiente para la obtención de plaza. La actora interesa que se le reconozca como empleada pública fijo, o subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión subsidiaria, de D^a. ***** contra la Excma. Diputación Provincial declarando la relación laboral entre las partes de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Abril de 2006, condenando a la entidad a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de las demanda.

15.7.- Sentencia núm. 265/22 de fecha 31 de Mayo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000259/2020 interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de enfermería con diversos contratos de trabajo desde el 2/6/2015. La actora interesa se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija con los mismos derechos y condiciones que el personal laboral.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión subsidiaria, de D^a. ***** contra la Excma. Diputación Provincial declarando la relación laboral entre las partes de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Octubre de 2019, condenando a la entidad a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto de las pretensiones de las demanda.

15.8.- Sentencia núm. 380/22 de fecha 2 de Junio de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Social núm. 1) de Burgos, recaída en Recurso de Suplicación núm. 348/2022 interpuesto por D. ***** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos núm. 21/2022 en reclamación de Derechos Fundamentales y por la que se apreciaba la excepción de caducidad de la acción desestimando la demanda interpuesta por D. ***** a quien absolvía de los pedimentos de la demanda. La reclamación se dirige a obtener la tutela judicial de los derechos

fundamentales se dicen infringidos, igualdad y tutela judicial efectiva, lo que es propio del procedimiento regulado en el art. 177 y ss de la LRJS. Pero también tiene por objeto la reincorporación del trabajador a lo que considera su puesto de trabajo y el abono de los salarios dejados de percibir por su falta de ocupación efectiva, lo que trae causa, esencialmente del art. 30 en relación con el 4.2 a) del ET. La causa de pedir difiere entre las acciones mencionadas, pues la segunda no trae referencia de vulneración alguna de los derechos fundamentales mencionados, sino que, a través de ella, se pretende la ocupación efectiva del trabajador con los efectos del art. 30 del ET, es decir, el abono de los salarios dejados de percibir.

Y por la que se FALLA declarar la nulidad de actuaciones, pro indebida acumulación de acciones, con retroacción de las mismas al trámite de admisión de la demanda a fin de que, la parte demandante en plazo de cuatro días, subsane el defecto, expresando la acción que pretende mantener de entre las ejercitadas con la demanda, bajo apercibimiento de archivo, y dando después a las actuaciones el trámite correspondiente. Sin costas.

15.9.- Sentencia núm. 417/2022 de fecha 9 de Junio de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 359/2022, interpuesto por D^a. ** frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, seguidos en autos 649/2020 contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre fijeza laboral. La actora interesa en la demanda que se le reconozca como empleada pública fija o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos contra la Excm. Diputación Provincial, en reclamación sobre fijeza laboral y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

15.10.- Sentencia núm. 441/2022 de fecha 15 de Junio de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 377/2022, interpuesto por D^a. ** frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, seguidos en autos 614/2020 contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre fijeza laboral. La actora interesa en la demanda que se le reconozca como empleada pública fija o, subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos contra la Excm. Diputación Provincial, en reclamación sobre fijeza laboral y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

15.11.- Sentencia 00399/2022 de fecha 16 de Junio de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 0000329/2022 sobre Tutela Derechos Fundamentales interpuesta por D.***,** contra la Diputación Provincial. Por resolución del Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de operario de oficios varios para prestar servicios en la Entidad Provincial, se hizo público el resultado de la fase de concurso y el resultado final del concurso oposición superando el mismo con la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento en una de las plazas ofertadas, estando prevista la fecha de prestación de servicios para el 1 de Diciembre de 2021. En el presente procedimiento se ejercita por el demandante una acción de tutela de derechos fundamentales invocando vulneración de su derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo, toda vez que a pesar de haber firmado el contrato con la Diputación provincial de Burgos el día 15 de noviembre de 2021 para empezar a trabajar y ser dado de alta el día 1 de diciembre de 2021, dicho alta fue anulada por estar disfrutando del permiso de paternidad, formalizándose posteriormente un contrato de trabajo el día 5 de enero de 2022 y dándole de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social el 8 de enero de 2022, considerando que el disfrute del permiso de paternidad, le impide el acceso a un empleo, así como la reserva de plaza, viéndose perjudicado con el resto de opositores que han superado el proceso selectivo.

Y por la que se FALLA desestimar la excepción de inadecuación de procedimiento estimando la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación, declarando la existencia de vulneración del derecho fundamental a la no discriminación del art. 14 de la Constitución, declarando nula la actuación de la entidad demandada con derecho del actor a la formalización del contrato con reserva de plaza a fecha 1 de Diciembre de 2021.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M.ª Pilar González Juez